



El empleo es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE2020120500000038840  
 Fecha: 2020-11-25 04:57:16 pm  
 Remitente: Sede: CENTRALES DT  
 Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO  
 Destinatario REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DOTAR SERVICIOS S.A.S.  
 Anexos: 0 Folios: 2  
 08SE2020120500000038840

40

Señor/a  
 REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DOTAR SERVICIOS S.A.S.  
 CARRERA 4A BIS No. 36-04 OF 103 BARRIO CADIZ  
 TEL. 2667996-317-5050009  
 IBAGUÉ - TOLIMA



PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	27 DE OCTUBRE 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

Número Expediente: 2-339-2019

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS LABORALES

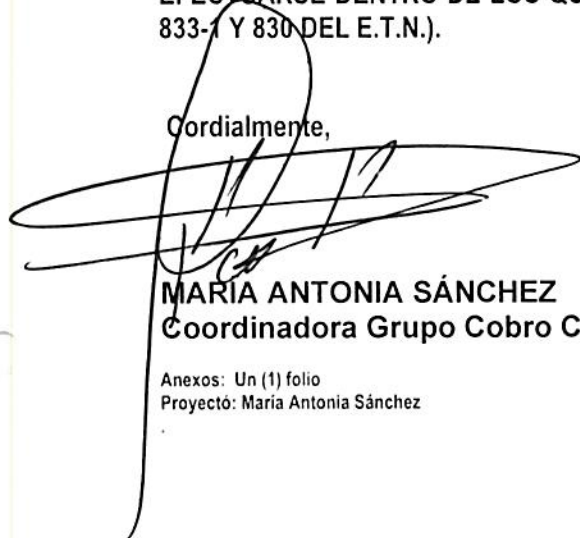
CIUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N.).

Cordialmente,



**MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ**  
 Coordinadora Grupo Cobro Coactivo E

Anexos: Un (1) folio  
 Proyectó: María Antonia Sánchez

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

**Sede Administrativa**  
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
 Teléfonos PBX  
 (57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
 Puntos de atención  
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
 Celular 120  
 www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO COBRO COACTIVO  
AUTO

El Abogado de la Oficina Asesora Juridica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 566 de fecha 23 de noviembre de 2018, expedida por la Dirección Territorial TOLIMA del Ministerio del Trabajo, se sancionó a DOTAR SERVICIOS S.A.S., con domicilio en CARRERA 4 A BIS 36 - 04 OF 103 BARRIO CADIZ de IBAGUE, con constancia de ejecutoria de fecha 04 de enero de 2019.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS (\$39,062,100.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de DOTAR SERVICIOS S.A.S. en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 900.803.450, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS (\$39,062,100.00) MCTE, más los intereses causados a partir de 04 de enero de 2019, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, más las costas si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
OMAYRA MEZA PIEDRAHITA  
Coordinadora Grupo Cebro Coactivo

Proyectó María Antonia S.20/03/2020  
Revisó: Omayra M.

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ se presenta el Señor(a) \_\_\_\_\_  
Identificado(a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
en Calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha  
\_\_\_\_\_ en el proceso No. \_\_\_\_\_ y se hace  
entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR  
NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_